**REF.:** Establece norma general sobre acreditación de conocimientos de seguros para efectos que indica.

Deroga Circular Nº1.002 de 18 de marzo de 1991.

Santiago, 21 de Marzo de 2000.

### CIRCULAR Nº1.475

Al Público en General

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 58 y letra a) del artículo 62 del D.F.L. N°251, de 1931, ha resuelto dictar la siguiente norma general que regula la forma en que los interesados deben dar cumplimiento a la exigencia de acreditar conocimientos sobre el comercio de seguros para ser inscritos en el Registro de los Auxiliares del Comercio de Seguros, como corredor de seguros o liquidador de siniestro.

1.- Los interesados deberán aprobar un examen de conocimientos sobre el comercio de seguros respecto de las materias específicas que se determinen por esta Superintendencia.

El examen se rendirá dentro de la segunda quincena de los meses de Mayo u Octubre de cada año, en las sedes y lugares que esta Superintendencia designe en la oportunidad correspondiente. Sin embargo, una persona no podrá rendir el examen en períodos consecutivos, debiendo transcurrir al menos un período de postulación al efecto.

Las materias que abarcará el mencionado examen se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Institución, en el mes de Abril y Septiembre de cada año, según corresponda.

- 2.- Para postular a la inscripción en el Registro de Auxiliares de Comercio de Seguros, los interesados deberán remitir una solicitud dirigida a la División Control Intermediarios y Atención al Asegurado, adjuntando un sobre cerrado con la leyenda "Antecedentes para postulación a examen de corredores de seguros" o "Antecedentes para postulación a examen de liquidador de siniestros" en el que deberán incluirse los siguientes antecedentes, según corresponda.
  - a.- Postulación a examen de corredor de seguros.
    - Formulario de Postulación a Corredor de Seguros, según Anexo A1.
    - Documentos que acrediten reunir los demás requisitos exigidos por la ley según lo indicado en el Formulario Corredores de Seguros Documentos Art. 2º D.S. 863, de 1989, según Anexo A2.

- b.- Postulación a examen de liquidador de siniestro.
  - Formulario de Postulación a Liquidador de Siniestros, según Anexo B1.
  - Documentos que acrediten reunir los demás requisitos exigidos por la ley según lo indicado en el Formulario Liquidadores de Siniestros Documentos Art.2º D.S. 863, de 1989, según Anexo B2.

La mencionada solicitud podrá ser presentada directamente en las oficinas de esta Superintendencia dentro del mes de Abril o Septiembre y hasta el último día hábil del mes correspondiente. No obstante, las personas cuyo domicilio esté ubicado fuera de la Región Metropolitana podrán enviar su solicitud de postulación por correo certificado a más tardar el 15 del mes de Abril o 15 de Septiembre de cada año, según corresponda.

No se recepcionarán solicitudes de postulación que no cumplan la exigencia de venir los antecedentes requeridos en un sobre cerrado con la leyenda antes referida.

Toda solicitud presentada fuera de plazo, se tendrá por no efectuada y será devuelta al interesado.

3.- Esta Superintendencia informará por escrito a los postulantes dentro de la primera quincena del mes correspondiente a la fecha del examen, la aceptación o rechazo justificado de la postulación respectiva, devolviendo en este último caso los antecedentes presentados al interesado.

En caso de ser aceptada la postulación, en la comunicación respectiva se indicará el día, hora y lugar en que se procederá a realizar el examen, y el puntaje mínimo requerido para su aprobación.

El resultado del examen, se informará por escrito a cada uno de los postulantes el último día hábil del mes de Junio o Noviembre del año correspondiente.

**Vigencia y Derogación:** Las instrucciones de esta Circular entrarán en vigencia a contar de esta fecha. Deroga Circular N°1.002 de 18 de marzo de 1991.

Saluda atentamente a Ud.,

ALVARO CLARKE DE LA CERDA SUPERINTENDENTE

2

La circular anterior fue enviada a todos los corredores de bolsa y agentes de valores.

ANEXO A1

## POSTULACIÓN A CORREDOR DE SEGUROS.

	REF.:	Postulación a el Registro Seguros.	examen e inscripción en de Corredores de
	C	iudad	Día Mes Año
SEÑOR SUPERINTENDENTE DI PRESENTE	E VALORES Y SEGUROS /		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre	S
		R.U.T.	
Reglamento sobre Auxili	entamente a Ud. y, en cumplimic ares del Comercio de Seguros, pul ndir examen e inscripción en el Re egales.	olicado en el Dia:	rio Oficial de fecha 5 de
	s efectos, se adjunta a la presente s ircular Nº1475, de 21 de Marzo de		mentación establecida en
Finalmen	te, le solicito que me comunique la	decisión a la sigu	niente dirección:
Calle	Comuna		Ciudad
		F	irma del Solicitante
Fono del Solicitante:			

NOTA: ESTE ANEXO DEBE SER LLENADO A MÁQUINA.

ANEXO A2

#### **CORREDORES DE SEGUROS**

### **DOCUMENTOS ART. 2° D.S. 863, DE 1989**

Adjunto al presente Anexo, remito a Ud. los siguientes Documentos:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	Fecha de emisión		
	Día	Mes	Año
A Certificado de Antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro			
Civil.			
B Certificado de Nacimiento o fotocopia legalizada de la cédula nacional de			
identidad.			
C Certificado de permanencia definitiva, y cédula de extranjería al día, para el			
caso de ser extranjero.			
D Certificado de la Fiscalía Nacional de Quiebras.			
E Certificado oficial de antecedentes comerciales, protestos vigentes, emitido			
por la Cámara de Comercio de Chile.			
F Certificado de estudios que acrediten haber aprobado el ciclo de enseñanza		•	
media o estudios equivalentes.			
G Declaración jurada de no tener ninguna de las inhabilidades que señala la ley.			
De acuerdo a texto adjunto.			

- **Nota:** 1.- Los documentos señalados en las letras A, D, E, G, deberán estar emitidos dentro de los dos meses anteriores al mes en que se realizará el examen.
  - 2.- Todo documento que se presente fotocopiado deberá ser legalizado ante Notario.
  - 3.- Los postulantes deberán llenar a máquina los datos correspondientes a fecha de emisión, cuando corresponda.

# SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE DECLARACIÓN JURADA CORREDOR DE SEGUROS

Por la presente Yo,	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres			
Cédula de Identidad						
1 11 1 1 1 - 1	actablecan en 196 le	encuentro afecto a m etras a), b) y c) del artíc Nº251, de 1931, que sef	ninguna de las inhabilidades ni ulo 44 bis, letra e) del artículo 58, ñalan, respectivamente:			
No podrán ejercer apoderado o repres	r la actividad de co entante legal de una	orredor de seguros ni se sociedad corredora:	er director, gerente, administrador,			
refiere el D.F.L. N' b) Los fallidos no reh c) Los sancionados pregistros que ésta administradores, d	°251, de 1931. abilitados o quienes por la Superintender Ileva en virtud del D lirectores o represen revocación de su au n la forma que presc	tengan prohibición o inconcia con la revocación o D.F.L. N°251, de 1931 o otantes legales de una porturización de existencia	aflictiva o por los delitos a que se apacidad de comerciar; de su inscripción en alguno de los de otras leyes, o los que hayan sido ersona jurídica sancionada de igual a, a no ser que hayan salvado su no haber tenido participación en los			
no podrán ejercer	Los administradores, representantes legales o empleados de la persona jurídica corredora de seguros no podrán ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, ni trabajar para una compañía de seguros ni para otra persona dedicada al corretaje de seguros.					
3) No podrán ser com	3) No podrán ser corredores de seguros:					
reaseguradora, los sociedad liquidado b) Los directores, ger personas que dese de afiliados a una eliminadas del Reintermediación de	s liquidadores de sinora de siniestros y los rentes, apoderados o mpeñen, en cualquie a administradora de egistro que lleva la e seguros de renta v ser administradores,	niestros, los administrados trabajadores de cualque empleados de una adminer forma o calidad, la activa fondos de pensiones y Superintendencia del revitalicia previsional. Ade	dos de una entidad aseguradora o ores o representantes legales de una iera de las entidades anteriores, y sistradora de fondos de pensiones, las ividad de promoción e incorporación o, en este caso, las que hayan sido amo exclusivamente respecto de la emás, las personas referidas en esta empleados de una persona jurídica			
			Firma del Declarante			
Fecha de emisión	Día Mes	Año				
			5			

ANEXO B1

# POSTULACIÓN A LIQUIDADOR DE SINIESTROS

	REF.	Postulación a exar Registro de Siniestros.	men e inscripción en el  Liquidadores de		
		Ciudad	Día Mes Año		
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE PRESENTE	E VALORES Y SEGUROS				
Apellido paterno	Apellido materno	Nombres			
		R.U.T.			
Reglamento sobre Auxilia Abril de 1990, solicita rer vez cumplido los requisito Para estos	entamente a Ud. y, en cumplimi ures del Comercio de Seguros, pu adir examen e inscripción en el R s legales. efectos, se adjunta a la presente rcular N°1475, de 21 de Marzo de	blicado en el Diari egistro de Liquida solicitud, la docum	io Oficial de fecha 5 de dores de Siniestros, una		
Finalment	e, le solicito que me comunique la	decisión a la siguie	ente dirección:		
Calle	Comuna		Ciudad		
		Fir	ma del Solicitante		
Fono del Solicitante:					

6

NOTA: ESTE ANEXO DEBE SER LLENADO A MÁQUINA.

ANEXO B 2

### LIQUIDADORES DE SINIESTROS

### DOCUMENTOS ART. 2º D.S. 863, DE 1989

Adjunto al presente Anexo, remito a Ud. los siguientes Documentos:

NOMBRE DEL DOCUMENTO				Fecha de emisión		
		Día	Mes	Año		
A	Certificado de Antecedentes para fines especiales, emitido por el Registro Civil.					
В	Certificado de Nacimiento o fotocopia legalizada de la cédula nacional de identidad.			3,10,1		
C	Certificado de permanencia definitiva, y cédula de extranjería al día, para el caso de ser extranjero.					
D	Certificado de la Fiscalía Nacional de Quiebras.					
E	Certificado oficial de antecedentes comerciales, protestos vigentes, emitido por la Cámara de Comercio de Chile.					
F	Certificado de estudios que acrediten haber aprobado el ciclo de enseñanza media o estudios equivalentes.					
G.	Declaración jurada de no tener ninguna de las inhabilidades que señala la ley.					
	De acuerdo a texto adjunto.					

- **Nota:** 1.- Los documentos señalados en las letras A, D, E, G, deberán estar emitidos dentro de los dos meses anteriores al mes en que se realizará el examen.
  - 2.- Todo documento que se presente fotocopiado deberá ser legalizado ante Notario.
  - 3.- Los postulantes deberán llenar a máquina los datos correspondientes a fecha de emisión, cuando corresponda.

# **DECLARACIÓN JURADA**

# LIQUIDADOR DE SINIESTROS

Po	r la presente Yo,			, 37		N. Luca	
		Apellido P	aterno	Apelli	do Materno	Nombres	
Cé	édula de Identidad						
pr	eclaro bajo Juram rohibiciones que se e del D.F.L. N°251, d	stablecen e	n las letra	s a), b) y	c) del artículo	inguna de las inhabilidades n o 44 bis y letras a) y c) del artículo	i •
1)	No podrán ejercer apoderado o represe	la actividad ntante legal	de liquid de una soc	lador de ciedad liq	siniestros ni s uidadora de sin	er director, gerente, administrador niestros:	,
a)	Los procesados o crefiere el D.F.L. Nº	condenados 251, de 193	por delito	os que me	erezcan pena a	aflictiva o por los delitos a que se	•
b)	Los fallidos no reha	bilitados o	quienes te	ngan prol	nibición o inca	pacidad de comerciar;	
c)	registros que ésta la administradores, di forma o con la re	leva en virt rectores o evocación d la forma q	ud del D.I representa le su auto	F.L. N°25 ntes lega orización	1, de 1931o d les de una pe de existencia	e su inscripción en alguno de los e otras leyes, o los que hayan sido rsona jurídica sancionada de igua , a no ser que hayan salvado si o haber tenido participación en lo	l I
2)	No podrán ser liq corredores de segui una entidad asegura	ros, los dire	ctores, ge	rentes, ap	artilleros púb oderados o tra	licos, los agentes de aduanas, lo abajadores de alguno de éstos o d	s e
						Firma del Declarante	_
	Fecha de emisión	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		<del>.</del>			
		Día	Mes	Año			